

absolver y ab-
s de mandados
Comas Rodri-
ostas de oficio.
e juzgando, lo
firmo.—Fran-
—Rubricado».
publicada en

en el BOLETIN
incia, a fin de
ción en forma
is Rodríguez,
risado por el
7 de Enero de
avala.—Visto
pupal, Francis-

tación
cita a una tal
a de prostitui-
vecina que
y en ignorado
mparezca ante
pal, sito en el
la Plaza Ma-
ruebas, el día
no, a las once
estar declara-
a en juicio de
s de obra; bajo
e no verificas-
rjuicios a que
de 1930.—El
rechavala.

za
xpósito, natu-
años, soltero,
nocidos, cuyo
ora, condena-
municipal en
estafa, compa-
ado de Astor-
ince días, con
pena de diez
r y hacer efec-
a e indemniza-
ualmente fue
cibimiento que
clarado rebel-
erjuicio consi-

ro de 1930.—
Martínez.

ión provincial

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Dirección general de preparación de campaña.—Circular sobre incorporación a filas.

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración provincial

Comisión provincial de León.—Distribución de fondos del mes de Enero actual.

Obras públicas.—Relación los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Diciembre último.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez. Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Enero de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREPARACIÓN DE CAMPAÑA

Incorporación a Filas

Circular

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 368 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (p. D. g.) se ha servido disponer que el primero de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos a que estén destinados, sin previa presentación en caja, los reclutas de servicio reducido pertenecientes al reemplazo de 1929 y los agregados al mismo procedentes de reemplazos anteriores, los cuales, según dispone el Real decreto de 15 de Octubre pasado (C. L. número 323), re-

gresarán a sus hogares al cumplir cuatro meses de efectivos servicios, incorporándose nuevamente a filas en primero de Septiembre próximo, para cumplir el segundo período, de dos meses ajustándose al plan general de instrucción aprobado por Real orden circular de 30 de Noviembre pasado (D. O. número 267).

Es asimismo la voluntad de S. M. que en las operaciones necesarias para tal fin, además de lo que preceptúa el mencionado Reglamento, se observen las reglas que a continuación se expresan:

1.ª Los jefes de las cajas de reclutas comunicarán a los reclutas por conducto del Alcalde la orden de incorporación a filas, en la que harán constar el día que deben verificar su presentación en el Cuerpo a que han sido destinados y la población de residencia de la Plaza Mayor del mismo, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación origine. Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo, por no haberlo solicitado, o por estar pendiente de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se le dé el destino que proceda, con arre-

glo a lo preceptuado en el artículo 398 del Reglamento de reclutamiento, destino que será comunicado al interesado en la forma antes indicada.

2.^a Los jefes de las cajas de recluta estamparán en las filiaciones de los reclutas la nota de baja en la caja y alta en el Cuerpo de destino con la fecha primero de Febrero próximo y las remitirán antes del día 25 del actual a los jefes de los Cuerpos activos, con duplicada relación nominal, en la que harán constar la población en que tienen fijada su residencia y la fecha y conducto en que le fué comunicada la orden de incorporación a filas. A los reclutas que hayan sido autorizados para recibir instrucción militar en Cuerpos diferentes al que han sido destinados, se hará constar en las citadas relaciones, expresando el Cuerpo a que quedan agregados, y darán conocimiento a éstos de los reclutas que deben presentarse en ellos y del Cuerpo a que han sido destinados.

3.^a Los reclutas de servicios recuado deberán presentarse en los Cuerpos con las prendas de uniforme prevenidas por la Real orden circular de 22 de Septiembre de 1926 (C. L. número 329).

4.^a Al presentarse los reclutas en los Cuerpos sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden circular de 23 de Septiembre de 1926 (D. O. número 216).

5.^a A los reclutas presentados en los Cuerpos que resulten cortos de talla, y a los presuntos inútiles por enfermedades o defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicará los preceptos del artículo 341 del Reglamento de reclutamiento, siendo satisfechas por el presupuesto de este Ministerio las estancias de Hospital que se causen por los sometidos a observación, según dispone la Real orden circular

de 27 de Junio de 1928 (D. O. número 143).

6.^a Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio el 15 de Febrero próximo el Estado numérico prevenido por el artículo 332 del Reglamento (formulario número 16), indicando las cajas de procedencia de los reclutas destinados, y otro de los que han sido agregados para instrucción, con expresión de los Cuerpos a cuya plantilla pertenece.

7.^a Los Capitanes generales redactarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta circular, resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicárselas a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados, y remitirán a este Ministerio en la primera decena de Marzo próximo el Estado resumen de los reclutas destinados a Cuerpo y las observa-

ciones a que se refiera el artículo 373 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

(Del *Diario Oficial*, del Ministerio del Ejército del día 3 de Enero de 1930).

Confederación Sindical Hispalense del Duero

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo para hacer efectivos los recibos de lo que en concepto de cuota o derrama corresponde abonar a cada uno de los usuarios de agua de los distintos términos municipales, los señores Alcaldes procederán a devolver a esta Corporación los que no hayan sido recogidos por los interesados a fin de seguir contra éstos el procedimiento que ordena el artículo 177 del Reglamento de esta Confederación.

Valladolid, 10 de Enero de 1930.
— El Delegado Regio, J. Velasco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1930

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1. ^o	Obligaciones generales.....	33.557	96
2. ^o	Representación provincial.....	2.750	00
5. ^o	Gastos de recaudación.....	3.907	75
6. ^o	Personal y material.....	32.374	94
7. ^o	Salubridad e Higiene.....	500	00
8. ^o	Beneficencia.....	90.596	86
9. ^o	Asistencia social.....	270	83
10. ^o	Instrucción pública.....	7.402	08
11. ^o	Obras públicas y Edificios provinciales.....	41.097	46
14. ^o	Agricultura y ganadería.....	9.122	75
17. ^o	Devoluciones.....	250	00
18. ^o	Imprevistos.....	1.250	00
TOTAL.....		223.080	63

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas veintitrés mil ochenta pesetas y sesenta y tres céntimos.

León, 4 de Enero de 1929. — El Interventor, José Trebol.

Sesión de 7 de Enero de 1929. — La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el *Boletín*. — Cúmplase. — El Presidente, José M.^a Vicente. — El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1929 y transferencias habida durante el mismo.

Número de orden	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Potencia en H. P.	Categoría	Servicio a que se destina
1.877	3	Manuel Pedrero.....	León.....	Chevrolet	476.733	20,50		Particular
1.878	4	Pedro Isasi Sagasta.....	Idem.....	Citroen.....	106.092	11,40		Idem.
1.879	10	Marcelo Jorissen.....	Ponferrada.....	Hudson.....	850.819	26,00		Idem.
1.880	10	Jefatura Obras Públicas.....	León.....	Hispano.....	9.220	15,18		Idem.
1.881	10	Esteban Mayoral.....	Idem.....	Ford.....	1.693.204	17,00		Público
1.882	10	Manuel García.....	Idem.....	Auburn.....	16.169	19,20		Particular
1.883	14	Abelardo López.....	Bembibre.....	Ford.....	2.047.405	17,77		Idem.
1.884	19	Gobierno civil.....	León.....	Industria N.....	529	14,00		Idem.
1.885	20	Cemento Cosmos.....	Toral de los Vados.....	Ford.....	1.311.538	17,77		Idem.
1.886	20	Felipe Álvarez Andrés.....	Caballés de Abajo.....	Chrysler.....	715.206	20,80		Público
1.887	24	Francisco Lacasa.....	León.....	Graham-Paige.....	511.077	21,00		Particular
1.888	26	Constantino García.....	Villanueva de Carrizo.....	B. S. A.....	248	3,97		Idem.
1.889	26	Pedro Morais.....	León.....	Ford.....	1.197.233	17,77		Público
1.890	28	Mariano Carrillo.....	Idem.....	Peugeot.....	201.428	7,00		Particular
1.891	28	Francisco Martínez.....	Idem.....	Idem.....	60.573	3,97		Idem.
1.892	30	Manuel Torio.....	Lorenzana.....	Chevrolet.....	241.898	20,50		Idem.
1.893	30	Cipriano Álvarez.....	Aralia.....	Idem.....	236.858	20,50		Idem.
1.894	30	Agustín Aguado.....	León.....	Ford.....	940.367	17,77		Público
1.895	30	Hermenegildo Lorenzana.....	Villablado.....	Idem.....	1.678.262	17,77		Particular
1.896	31	Manuel G. Lorenzana.....	Idem.....	Fiat.....	102.543	22,50		Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.449	Alfredo Bajo.....	Pedro Blas Martínez.....	Astorga.....	4 de Diciembre 1929
332	Jorge Ceja.....	Luis Fernández.....	La Vecilla.....	4 de idem idem.
1.601	Isidro Díez.....	Victoriano López.....	La Bañeza.....	4 de idem idem.
1.372	Félix Fontanilla.....	Maximiliano Aparicio.....	Idem.....	10 de idem idem.
1.571	Baudilio Roca.....	Rogelio Sena.....	Barcelona.....	28 de Noviembre 1929.
1.440	Miguel Díez García.....	Angel Beltrán.....	León.....	13 de Diciembre 1929.
1.414	Félix Pulido.....	Antonia Álvarez.....	Otero de las Duchas.....	20 de idem idem.
1.139	Carlos D. Tolosana.....	Julio Martínez.....	Talavera (Toledo).....	20 de idem idem.
1.220	Pedro Morais.....	Comercial Pallarés.....	León.....	20 de idem idem.
373	Temasa Cordero.....	Fernando Rico.....	Oseja de Sajambre.....	26 de idem idem.
1.593	Enrique Alonso.....	Pedro Díez.....	Carmenes.....	28 de idem idem.
1.729	Enrique Gatón.....	Carlos Usano Martínez.....	Tudela Vega (Oviedo).....	30 de idem idem.
1.295	Miguel Pérez.....	Emedio Vivas.....	Villamanán.....	30 de idem idem.
749	José B. Sánchez.....	José González Lozano.....	Laguna de Negrillos.....	31 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 9 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Astorga

La Comisión municipal permanente, en sesión de 3 del actual, acordó, por unanimidad celebrar una segunda subasta con los mismos requisitos y condiciones que la misma, para el suministro de carbón para calefacción de la Casa Ayun-

tamiento, que se celebrará en la Sala Capitular del mismo, al día siguiente hábil de expirar los veinte de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, dándose por reproducidos el tipo de subasta y demás particularidades que figuran en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Diciembre último, en el que se in-

serta también el modelo de proposición.

Astorga, 18 de Enero de 1930.—
El Alcalde, Paulino Alonso.

Alcaldía constitucional de
Candín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mis-

iere el artículo
mento.
lgo a V. E. pa-
demás efectos.
muchos años.
de 1930.
ARDANAZ

Ministerio del
Enero de 1930).

de Hidráulica
re

lo el plazo para
oibos de lo que
o derrama co-
cada uno de los
e los distintos
s, los señores
a devolver a
que no hayan
s interesados a
stos el procedi-
el artículo 177
esta Confede-

Enero de 1930.
J. Velasco.

ON
de Enero

as obligaciones
e la legislación

CANTIDAD

Pesetas Cts

33.557 96
2.750 00
3.907 75
32.374 94
500 00
90.596 86
270 89
7.402 08
41.097 46
9.122 75
250 00
1.250 00

223.080 68

cientos veinti-

aprobar esta
El Presidente,

mos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 26 del actual, el día 9 de Febrero y 28 del mismo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento y demás operaciones de Quintas; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Ceferino Alfonso, hijo de Manuela, natural de Tejedo de Ancares.

Pompilio Arias Fernández, de José y Manuela, de Baluta.

Aquilino Cachín Alfonso, de Manuel y Jenara, de Villasmil.

Antonio García García, de Aquilino y María, de Tejedo.

José Taladril Taladril, de Servando y María, de Suertes.

Candín, 6 de Enero de 1930. — El Alcalde, Santiago Álvarez.

El padrón de cédulas personales formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Candín, 13 de Enero de 1930. — El Alcalde, Santiago Abella.

*Alcaldía constitucional de
Magaz de Cepeda*

Se cita a todos los usuarios regantes e industriales que utilicen las aguas de los ríos Rodrigo, Carmoña, Candelante y Porcos, a Junta general el día 28 de Febrero próximo a las once de la mañana, en la casa escuela de niños de Magaz, para tratar de la constitución de la comunidad de regantes de dichos

rios, cuyas aguas son empleadas en el riego de tierras pertenecientes a los pueblos que pertenecen a este Ayuntamiento.

Magaz de Cepeda, 8 de Enero de 1930. — El Alcalde Presidente, Víctor Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Cubillos del Sil*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cubillos del Sil, 23 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Servando R. Vega.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1930, se halla expuesto al público por diez días para oír reclamaciones, en esta Secretaría.

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por veinte días para reclamaciones.

La rectificación del padrón de habitantes, con las alteraciones habidas en el año 1929, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 10 de Enero de 1930. — El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Gordaliza del Pino*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secre-

taría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Gordaliza del Pino, a 25 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Tarasio Torbado.

*Alcaldía constitucional de
El Burgo*

Formada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan verificarse durante el año en curso, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo, a 10 de Enero de 1930. — El Alcalde, Simón Pellitero.

*Alcaldía constitucional de
Corbillos de los Oteros*

Para oír reclamaciones, y por el tiempo de veinte días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir compromisario para Senadores en las elecciones que puedan verificarse durante el año en curso.

Corbillos de los Oteros, a 8 de Enero de 1930. — El Alcalde, Juan Santamarta.

*Alcaldía constitucional de
Llamas de la Ribera*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Formadas las listas de electores de compromisarios para las elecciones

término de 15
durante otro
a contar desde
exposición al
ponerse recla-
gación de Ha-
ncia, por los
artículo 301
pal, aprobado
8 de Marzo de

, a 25 de Di-
Alcalde, Tar-

cional de

mayores con-
o cuádruplo al
de esta Corpora-
a elegir Com-
adores en las
un verificarse
to, se halla ex-
la Secretaría
o por el plazo
jeto de oír re-

Enero de 1930.
Pellitero.

cional de
Oteros.

ones, y por el
a, se halla ex-
a Secretaría de
a lista de ma-
número cuá-
ncejales de es-
recho a elegir
Senadores en
edan verificac-
urso.

teros, a 8 de
Alcalde, Juan

cional de
Ribera

drón de cédu-
Ayuntamiento
1930, se halla
or término de
lamaciones.

de electores
ra las eleccio-

nes de senadores que se celebren en
1930, quedán expuestas al público
en la Secretaría municipal, durante
el plazo fijado en el artículo 26 de la
Ley de 8 de Febrero de 1870. Hasta
dicha fecha podrán producirse recla-
maciones que sobre inclusión o exclu-
sión sean procedentes en derecho.

Effectuada la rectificación anual
de habitantes, correspondientes al
1.º de Diciembre de 1929, se halla
expuesta al público por un plazo de
quince días, para oír reclamaciones
en la Secretaría de este Ayunta-
miento.

Llamas de la Ribera, 11 de Enero
de 1930. El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Confeccionada la lista de mayores
contribuyentes, en número cuádruplo
al de señores concejales con dere-
cho a elegir compromisarios, para
Senadores, en las elecciones que pu-
dieran verificarse en el año actual
se halla expuesto al público por tér-
mino de veinte días para oír recla-
maciones.

Gusendos de los Oteros, 11 de
Enero de 1930. — El Alcalde, Mar-
ciano Martínez.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Ultimada la rectificación del pa-
drón municipal de este Ayunta-
miento para 1930, queda la misma
expuesta al público por término de
quince días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 11 de Enero
de 1930. — El Alcalde, Agustín
Blanco.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Formadas las listas de Concejales
y cuádruplo de vecinos mayores
contribuyentes que tienen derecho
a elegir compromisarios para la elec-
ción de Senadores, se hallan expues-
tas al público hasta el último día
del presente, para oír reclamacio-
nes.

Villagatón, 11 de Enero de 1930.
— El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Lista electoral que forma este
Ayuntamiento en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 25 de la
Ley de 8 de Febrero de 1877, com-
prensiva de sus individuos y de un
número cuádruplo de vecinos cabe-
zas de familia que, por pagar las
mayores cuotas de contribuciones
directas, tienen con aquéllos dere-
chos de sufragios para votar Com-
promisarios en la elecciones de
Senadores.

Concejales

Don Celestino Rodríguez.

- Rogelio Rodríguez.
- Francisco López Cañón.
- Nemesio Castañón Rodríguez.
- Faustino Alonso.
- Gabriel Viñuela Alonso.
- Manuel Rodríguez Alonso.
- Francisco Díez Rodríguez.
- Tomás Rodríguez Álvarez.
- Lorenzo Rodríguez Barrio.

Contribuyentes

Don Benito Castañón Cañón.

- Francisco López Cañón.
- Severiano Castañón.
- Manuel Salvadores.
- Manuel Rodríguez Alonso.
- Florentino Fernández.
- Francisco Díez Rodríguez.
- Santiago Viñuela Gonzáles.
- Antonio Gutiérrez Álvarez.
- Manuel Gutiérrez Bayón.
- Cándido Muñiz.
- Pedro Fierro Arias.
- Tomás Viñuela.
- Angel Castañón.
- Faustino González Gancedo.
- Feliciano Fernández.
- Elías Rodríguez.
- Alvaro García González.
- Justo Orube Bayón.
- Laureano Suárez.
- Gregorio Suárez.
- Benigno García González.
- Pedro Fernández.
- Ramiro Gutiérrez.
- Nicanor Rodríguez.
- Salvador González Barrio.
- Andrés Gutiérrez Suárez.
- Tomás Rodríguez Alonso.
- Manuel Castañón Rodríguez.
- Celestino Rodríguez Gutiérrez.
- Constantino García Alonso.

Don Braulio García Alonso.

- Francisco Álvarez.
- Angel García Alonso.
- Juan José Badiola.
- Jorge Calzada.
- Elías Castañón Rodríguez.
- Ramón Díez.
- Maximino Buyón.
- Francisco Madera.

En cuyos términos se formó la
lista, quedando expuesta al público
en la Secretaría municipal de 1 al
20 inclusive del presente mes de
Enero, a los efectos de las reclama-
ciones.

Rodiezmo, 1.º de Enero de 1930.

— El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formada la lista de Concejales y
el cuádruplo de mayores contribu-
yentes para la elección de Compromisario para la de Senadores, se ha-
lla de manifiesto al público en la Se-
cretaría del Ayuntamiento durante
15 días, a partir al en que aparezca
el presente en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia.

Soto y Amio, 9 de Enero de 1930.

— El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Terminada la rectificación anual
del padrón de habitantes, queda
expuesta al público en la Secretaría
del Ayuntamiento, por espacio de
quince días, para oír la Comisión
permanente las reclamaciones que
se presenten.

Se halla expuesta al público la
lista de mayores contribuyentes con
derecho a elección de compromisarios
para la de Senadores en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento por
término de veinte días.

Rectificada la lista de pobres para
la asistencia médica farmacéutica
gratuita, que ha de regir durante
el año de 1930, se halla expuesta al
público por término de ocho días,
en la Secretaría del Ayuntamiento
para oír reclamaciones.

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las instancias en esta Alcaldía dentro del plazo señalado y acompañarán a ellas copia del título, certificado de buena conducta y de penales y el designado tiene la obligación de fijar su residencia en la capital de este Municipio.

Oseja de Sajambre, 9 de Enero de 1930.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

A propuesta de la Comisión permanente, el Pleno aprobó la transferencia de unos capítulos a otros dentro del presupuesto del año actual y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que en su caso procedan.

Valdesamario, a 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Paz.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Formada la lista de mayores contribuyentes que en unión de los señores Concejales tienen voto para en la elección de Senadores elegir compromisarios, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 10 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Formada por las Juntas de Beneficiencia y Sanidad, la lista de familias pobres que durante el año actual han de tener derecho a la asistencia

médico-farmacéutica gratuitamente, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

También se halla expuesta por el plazo reglamentario, la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de senadores que puedan verificarse en el año actual.

Villamandos, 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, Ramón Viejo.

Alcaldía constitucional de Noceda

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año en curso, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica de este Municipio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de ocho días, cuya lista ha de regir en el corriente año.

La lista de mayores contribuyentes en su número cuádruplo al de Concejales con derecho a tomar parte en la elección de Compromisario para el nombramiento de Senadores, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Noceda, a 7 de Enero de 1930.—El Alcalde en funciones, Dionisio Travieso.

Alcaldía constitucional de Burón

Formado por las Juntas parroquiales de este término, el reparto general de utilidades para cubrir las atenciones correspondientes del

presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en el domicilio de cada Junta, por el plazo de ocho días, a los efectos de que pueda ser examinado y reclamado por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

La lista de electores con derecho a elegir compromisarios, para las elecciones de senadores que puedan celebrarse en el presente año, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Por igual plazo que la anterior y a los mismos fines queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento la lista de familias pobres, con derecho a asistencia médico-farmacéutica de este municipio, durante el año de 1930.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al día 30 de Noviembre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Burón, 10 de Enero de 1930.—El Alcalde, Baltasar Allende.

ENTIDADES MENORES

Santa vecinal de Arintero

Formado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario de este pueblo para el año actual de 1930, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo los vecinos del expresado pueblo puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arintero, 8 de Enero de 1930.—El Presidente, Mariano Gil.

Junta vecinal de Santa Marina del Rey

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1930, queda expuesto

ordinario del
uesto al públi-
cada Junta,
as, a los efec-
examinado y
contribuyentes
ismo.

s con derecho
rrios, para las
es que puedan
esente año, se
público, en la
Ayuntamiento,
e días, a fin de
que se pre-

la anterior y
eda expuesta
yuntamiento
res, con dere-
co-farmacéuti-
durante el año

ntificación del
s, correspon-
viembre últi-
público en la
ntamiento por
días, para oír

MEJORES

Arintero
Junta vecinal el
de este pueblo
1930, se anun-
público en el
residente de la
e quince días,
icho plazo los
pueblo puedan
ner las recla-
perinentes.
o de 1930.—
o Gil.

Marina del Rey
Junta vecinal
uesto munici-
grosos y gastos
queda expuesto

al público en el domicilio del que
suscribe por término de ocho días,
con el fin de que los que tengan
interés lo examinen y durante dicho
plazo y los ocho días siguientes,
formulen las reclamaciones que con-
sideren justas.

Santa Marina del Rey, 9 de Enero
de 1930.—El Presidente, Antonio
Martínez.

Junta vecinal de Palacios de la Valduerna

Con el fin de oír reclamaciones se
halla de manifiesto al público en el
domicilio del Presidente que sus-
cribe, por el plazo de quince días
el presupuesto ordinario de esta
Junta vecinal para el año de 1930.

Palacios de la Valduerna, 3 de
Enero de 1930.—El Presidente, Da-
niel Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este
Tribunal por el Procurador D. Vic-
torino Flórez a nombre y con poder
de D. Alberto Cortes Peña, Médico
vecino de Bombibre recurso contenci-
cioso administrativo contra acuerdo
del Ayuntamiento de Castrocalbón,
que le niega reconocer el haber de
setecientos cuarenta y una pesetas
en el prorrateo que para el pago de
su jubilación le corresponde, en
unión de los Ayuntamientos de Cas-
trillo de los Polvazares, Lucillo,
Riego de la Vega y Palacios de la
Valduerna; este Tribunal, en provi-
dencia al efecto y de conformidad a
lo dispuesto en el artículo 36 de la
Ley que regula el ejercicio de esta
jurisdicción, acordó anunciar el pre-
sente recurso en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia para conocimiento
de los que tuvieran interés directo
en el negocio y quisieran coadyuvar
en él a la Administración.

Dado en León, a 8 de Enero de
1930.—El Presidente, Frutos Recio.
P. M. de S. S., El Secretario,
Luis Sarmiento.

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Don Valentín Barrado Alvarez, Juez
municipal de Mansilla de las Mu-
las, al de igual clase de Gradedes.

Hago saber: Que para hacer pago
a D. Mario Cimadevilla, vecino de
esta villa, de quinientas ochenta y
dos pesetas, gastos y costas a que
fué condenado en juicio verbal civil
Máximo Pascual, vecino de Santa
Olaja de Esmonza, se caca a pública
subasta por término de veinte días
y como de la propiedad de éste, la
finca siguiente:

Una casa, sita en el casco del pue-
blo de Santa Olaja de Esmonza, en
la calle de San Pedro, sin número,
de planta baja y corral, puertas ca-
rretales y otras dependencias, linda:
de frente entrando, con dicha calle;
derecha, casa de Enrique Fernán-
dez; izquierda, de Virente Alonso y
espalda, huerta de la misma casa;
tasada en cuatro mil ciento cincuen-
ta pesetas, y por virtud de la rebaja
queda limitada a 3.112,50.

La subasta será simultánea en
este Juzgado y en el de Gradedes, y
tendrá lugar a las diez de la maña-
na del día trece de Febrero próximo,
no admitiéndose posturas que no
cubran las dos terceras partes de la
tasación y, sin que los licitadores
consignen previamente en la mesa
del Juzgado el diez por ciento de la
tasación.

No existen títulos de propiedad.
Y con el fin de que sea expuesto
al público el presente exhorto, le
dirijo el presente a cuyo fin en
nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) le
exhorto y requiero y en el mio rue-
go que, una vez reciba el presente
se sirva aceptarle y acuerde su cum-
plimiento pues al tanto me obligo
en casos análogos.

Dado en Mansilla de las Mulas, a
diez de Enero de mil novecientos
treinta.—P. S. M., Antonio Barro-
jo.—V. B.º: Valentín Barrado.

O. P.—16.

Juzgado municipal de Llamas de la Ribera

Don Benito Sánchez Campelo, Juez
municipal de Llamas de la Ribera.
Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles a que fué
condenado D. Antonio Alvarez Al-
varez, vecino de Quintanilla de
Sollamas, en juicio verbal civil que
le promovió D. Francisco García Al-
varez, vecino de Llamas de la Ri-
bera, en reclamación de novecien-
tas treinta y siete pesetas y sesenta
céntimos, con más las costas y gas-
tos, y para pago a éste como de la
propiedad de Antonio Alvarez, se
venden en pública subasta las fincas
rústicas siguientes:

1.ª Una tierra, triguera, regadía,
en término de Quintanilla de Solla-
mas, al sitio de la Lagunona o Re-
gueron, de cabida ocho áreas y
treinta y seis centiáreas, linda:
Oeste, Juan Díez Díez; Sur, Ma-
nuel Martínez; Poniente, Marcelo
Fernández y Norte, Arturo Corde-
ro; tasadas en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra, centenal, en el
mismo término que la anterior, sitio
de los Fondones, de cabida veinti-
dós áreas, linda: Oeste, Aquilino
Alvarez; Sur, Manuel Marcos Suá-
rez; Este, Toribio Suárez y Norte,
herederos de Pedro Pérez, vecino
que fué de Carrizo; tasada que fué
cien pesetas.

3.ª Un prado, cerrado de sebo,
en el indicado término, sitio de la
Carrera, de cabida veintiocho áreas
y noventa centiáreas, linda: Oeste,
reguero; Sur, se ignora y Poniente,
carrera y Franco Arias Muñiz; ta-
sado en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado el día
cinco del próximo mes de Febrero,
a las catorce horas, no admitiéndose
posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes de la tasación y sin que
los licitadores depositen previamen-
te en la mesa del Juzgado el diez
por ciento de la misma, por constar
en título de propiedad debiendo
conformarse el rematante o rema-
tantes con certificación del acta de
remate y consignación de precio.

Dado en Llamas de la Ribera, a
nueve de Enero de mil novecientos
treinta.—El Juez, Benito Sánchez

O. P.—15.

Juzgado municipal de Cebanico

Don Leonardo Mata Fernández,
Secretario del Juzgado municipal
de Cebanico.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Cebanico a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Valentín Fernández Ampudia, Juez municipal del mismo, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. Heliodoro Hernández Fernández, mayor de edad, soltero, zapatero, vecino de Santa Olaja de la Acción; y de la otra parte, como demandado, D. Gabino de la Red Prieto, vecino de Mondreganes, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Gabino, al pago de ciento treinta y dos pesetas a don Heliodoro Hernández, como también al pago de todas las costas originadas en este expediente. Así por esta mi sentencia, que será notificada en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Fernández.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo mandado y sirva de notificación al deudor, expido la presente visada por el Sr. Juez en Cebanico a tres de Enero de mil novecientos veintinueve.—Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez, Valentín Fernández.

O. P.—19.

Don Leonardo Mata Fernández,
Secretario del Juzgado municipal
de Cebanico.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Cebanico a dos de Enero de mil novecientos treinta,

el Sr. D. Valentín Fernández Ampudia, Juez municipal del mismo, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. Valeriano de la Red Prieto, vecino que fué de Mondreganes, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de seiscientos seis pesetas e intereses a razón del cinco por ciento.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Gabino de la Red, al pago de seiscientos seis pesetas a D. Valeriano de la Red, más el interés legal del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado será notificada en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Fernández.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo mandado y sirva de notificación al deudor expido la presente visada por el Sr. Juez en Cebanico a tres de Enero de mil novecientos treinta.—Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez, Valentín Fernández.

O. P.—18.

Juzgado municipal de Rioseco de Tapia

Don Jenaro Díez García, Secretario del Juzgado municipal de Rioseco de Tapia (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Rioseco de Tapia, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve; el señor D. Antonio Miranda, Juez municipal de este término, habiendo visto los autos del precedente juicio verbal de faltas contra D. Pedro Díez Fontano, mayor de edad, casado y vecino hasta la fecha de Rioseco y hoy en ignorado paradero, por hurto de una planta de chopu, del plantío del común de vecinos de dicho Rioseco, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado D. Pedro Díez Fontano, a la pena de diez días de arresto, a la indemnización de cinco pesetas a la entidad perjudicada y en las costas, reintegro y gastos de este juicio.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Miranda.—Rubricado.»

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de que yo Secretario certifico, Jenaro Díez.—Rubricado.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado D. Pedro Díez Fontano, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Rioseco de Tapia, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Jenaro Díez.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Miranda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío de una vaca, de pelo negro, con una lista roja por encima, asta alegre, bien formada, se extravió el día 4 del presente mes.

Quien pueda dar razón de la misma, se le ruega lo haga a su dueño Gerardo Barrientos, en Mansilla de las Mulas, quien abonará los gastos que la misma haya originado.

P. P.—14.

Sindicato de riegos de la presa Bernesga

Se hace saber a los interesados en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa, que desde el día 20 al 25 del corriente mes, ambos inclusive, y desde las diez a las diez y seis tendrán lugar las altas y bajas que tengan que hacer los contribuyentes en el local del Sindicato.

Trobajo del Camino, 3 de Enero de 1930.—El Presidente, Vicente Martín.

P. P. 17.

LEON.

Imp. de la Diputación provincial 1930



Parte
Minis
Real
fol
che
Afi
pec
de
un
te,
con
obr
A

Relac
usc
me

Insp
—

Caja
sid

Obra
an
de

Edic
A
Edic
Requ

S.
(q. I
Vict
cipe
pers
lia,
imp
(G